00004912 DEL 12-06-2026

Tabla de contenido

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 3
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 3
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 9 – PLAZO 4
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 4
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 6
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 7
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 8
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 8
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 8

Señor.
GRUPO EMPRESARIAL ALCAPA S.A.S.
NIT: 901.533.241-4
Dirección: SUPERMANZANA 6 – ETAPA 4 – RESUMEN II
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y conformidad con el Decreto 250 de 2024, Decreto 239 de 2025 por medio del cual se otorgan facultades para contratar, y el Decreto 555 de 2025, por medio del se establecen las cuantías y modalidades de selección, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta,

me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **No. SSC-MC-003-2026.**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada una de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

GRUPO EMPRESARIAL ALPACA S.A.S.

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT. 901.533.241-4 / C.C. 1.090.398.974

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar el objeto: **“2026O – 255 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS OFICIAL DE LAS ENTIDADES PERTENENCIENTES AL FONDO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES FONSET”**

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, que corresponde al objeto: **“2026O – 255 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS OFICIAL DE LAS ENTIDADES PERTENENCIENTES AL FONDO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES FONSET”**

El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD		
TIPO DE COMBUSTIBLE	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
GASOLINA MC ($/GAL)	1	16.390
ACPM ($/GAL)	1	10.871
VALOR TOTAL, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR		**27.261**

Los precios ofertados para los combustibles líquidos se encuentran regulados y definidos conforme a estructura de precios establecida por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la normatividad legal, por lo tanto, serán cobrados y facturados de conformidad con los precios establecidos al momento del suministro.

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del Contrato de Mínima Cuantía a celebrar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de San José de Cúcuta.

NOTA 1: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos del orden nacional respecto de las actividades y/o bienes gravados con el impuesto del valor agregado sobre las ventas y/o aquellos que sean conducentes.

NOTA 2: Se tendrán establecidos los valores unitarios establecidos en la oferta económica.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000,00)**, incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días posteriores a los servicios prestados; siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados debidamente suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta

(contrato), previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00007873	26 de mayo de 2026	$ 170.000.000	$ 170.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			
VIGENCIA	2026			
FUENTE DE	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA			

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será de **CINCO (5) MESES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del contrato.
2. Designar al Supervisor del Contrato.
3. Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, e irrestricto del objeto del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal de San José de Cúcuta.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San José de Cúcuta, a través del supervisor.

8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible a los vehículos del Municipio, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3. Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las normas mínimas de octanaje, disposición, seguridad, precio, de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
4. Suministrar el combustible por intermedio de valeras previamente enumeradas, donde se solicitará el servicio con las cantidades, especificaciones y presupuesto definido, autorizado por el supervisor del contrato.
5. Garantizar que el combustible suministrado es del país o en su defecto que sea introducido legalmente al país, cumpliendo todos los requisitos legales, para lo cual garantizará la indemnidad del Municipio por este concepto.

6. El supervisor dará, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear mensualmente.
7. Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, hora y día de la solicitud y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.
8. Prestar las garantías exigidas por el Municipio de San José de Cúcuta.
9. Expedir talonario debidamente numerados gratuitos para el control del Tanqueo, los necesarios
10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
11. Reportar diariamente el día siguiente la relación de los vehículos que se tanquean el día anterior
12. Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. salud, pensiones, riesgo y parafiscales (si hay lugar a ello)
13. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones	Por todo el período de ejecución del contrato

	hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones • **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **EL CONTRATISTA**. • **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**. • **VALOR ASEGURADO**. De conformidad con el Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado será de **DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**. • **DEDUCIBLE ADMITIDO**- El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta estará a cargo del titular del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces, o a quien este designe.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007873 de fecha 26 de mayo de 2026.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21662

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Firma No. 20260612-01

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Candy Johanna Serna Niño	Contratista SSC	
Aprobación jurídica	Candy Johanna Serna Niño	Contratista SSC	
Aprobación financiera	Javier Andrés Figueroa Florez	Financiero SG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.